

S A L I D A	Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía	
	13/12/2021	
	S.E.R.C.L.A. C/ Barbate, Esquina San Mateo, s/n CADIZ	Número 633

Expediente 11/2021/688
2ª Sesión

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A VÍA JUDICIAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En la Sede virtual del SERCLA, a 30 de Noviembre de 2021, en el conflicto número 11/2021/688, D. CARMELO FLUJAS MIRA, en nombre y representación del Sindicato ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA, frente a la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A. (CIF A-28369395), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los siguientes miembros:

Secretaría: D. [REDACTED]

Presidente: Dª [REDACTED] ez

Vocalía: D. [REDACTED]

Vocalía: D. [REDACTED]

Antecedentes:

Con fecha 15/11/2021 se registraron en el registro electrónico de la Junta sendos escritos de iniciación ante el SERCLA interponiendo los presentes conflictos. Con fecha 16/11/2021 se cursaron citaciones a las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas, para acto de mediación por medio de videoconferencia el 30/11/2021. En esa primera sesión se acordó un aplazamiento para el día de hoy. Con fecha 01/12/2021, se incorpora un nuevo escrito de inicio promovido por D. Carmelo Flujas Mira, en representación del Sindicato Alternativa Sindical de Trabajadores de Seguridad, relativo al derecho en materia de licencias del tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, referido sobre todo a las asistencias de los trabajadores a juzgados o comisarías motivados por denuncias, que se incorpora a este expediente. Con fecha 03/12/2021 se recibió escrito de inicio promovido por Dª [REDACTED] en representación del Sindicato Profesional de Vigilantes, en el que solicita mediación para un conflicto colectivo en los términos que se están abordando en este expediente (referido a los 15 minutos de descanso), incorporándose de oficio, y con conocimiento de las partes, a este mismo expediente. Comparecen por estos medios las siguientes personas:

Por la parte promotora ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD, D. Carmelo Flujas Miras, en representación del Sindicato Alternativa Sindical de Trabajadores de Seguridad, en virtud poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. [REDACTED], de fecha 28/01/2020 y número 319 de su protocolo que previamente nos remitió por correo electrónico. Email: olemrac64@hotmail.com

Por la parte promotora SINDICATO PROFESIONAL DE VIGILANTES, D. [REDACTED] en representación del Sindicato Profesional de Vigilantes, quien no acredita poderes pero es reconocido por las partes. Email: antonio.montesinos@sindicatodeseguridad.com

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: D^a. [REDACTED]
[REDACTED] en representación de EULEN, S.A., en virtud de poder otorgado por D^a.
[REDACTED] ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. [REDACTED]
[REDACTED] de fecha 01/10/2018 y número 2078 de su protocolo, que previamente
remitió por correo electrónico. Email: [REDACTED]

Ambas partes se reconocen capacidad y representación suficiente para el presente acto. Expte: C/11/2021/688 Fecha: 13 de Diciembre de 2021.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación y ratificado ante la Comisión de Mediación: QUE LA EMPRESA ABONE A MES VENCIDO LAS HORAS EXTRAORDINARIAS TAL COMO ESTABLECE EL CONVENIO ESTATAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y, POR TANTO, ABONE A MES VENCIDO LAS HORAS QUE EXCEDAN DE LA JORNADA MENSUAL MARCADA EN EL MISMO; QUE LA EMPRESA RETRIBUYA A LA TOTALIDAD DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS LAS JORNADAS DE TRABAJO COMPLETAS INCLUYENDO EL PERÍODO DE DESCANSO PARA TOMAR EL BOCADILLO CONFORME A TODA LA JURISPRUDENCIA EXISTENTE. QUE LA EMPRESA RECONOZCA Y RETRIBUYA CONFORME AL N.º 7 DEL ART. 52 DEL CONVENIO COLECTIVO EL CÓMPUTO DE LAS LICENCIAS Y, EN SU CASO, EL DE LAS ASISTENCIAS A DEBERES INEXCUSABLES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PERSONAL (ASISTENCIAS A JUZGADOS Y COMISARÍAS).

Se hace constar que el presente acto comienza a las 11:30 horas, finalizando a las 12:10 horas. Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, las partes exponen a los miembros de la CCM sus respectivas posturas, iniciándose un debate sobre el objeto del conflicto.

Finalmente, tras varias intervenciones de los asistentes, las partes acuerdan:

- 1.- En relación con los 15 minutos de bocadillo la empresa entiende que es tiempo efectivo de trabajo y, por tanto, tiempo retribuido, como ha venido siendo hasta ahora.
- 2.- En relación con las horas extras, la empresa se compromete a cumplir el convenio cuando estas se produzcan y, por tanto, abonar, a mes vencido las que correspondan a cada trabajador.
- 3.- En relación con las horas de asistencia a juzgados y/o comisarías por parte de los trabajador/as, la empresa manifiesta que, cuando se produzcan, tomará una decisión al respecto.
- 4.- En relación con el tiempo dedicado a recoger la ropa, con desplazamientos incluido, la empresa entiende que ha sido con carácter puntual este hecho, fruto de la personación de los propios trabajadores en sus oficinas para interesarse por la subrogación y que, por

tanto, no son retribuíbles, si bien manifiesta que, en caso de tener que entregar uniformidad en el tiempo de prestación del servicio, planteará cómo hacerlo.

A la vista del acuerdo alcanzado, se da por finalizado el procedimiento CON AVENENCIA PARCIAL.

El Secretario de la Comisión de Mediación, lee el contenido del acuerdo manifestando las partes su conformidad.

CERTIFICACIÓN:

D. [REDACTED], como Secretario de la Comisión de Conciliación –Mediación adscrito funcionalmente al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, doy fe de todo lo practicado, emitiéndose el presente acta a 13 de Diciembre de 2021 y firmándose presencialmente por D. Carmelo Flujas Mira y electrónicamente por el resto de las partes. De la presente acta se remitirán copias a las partes de forma electrónica.



D. Carmelo Flujas Mira



Diligencia del Secretario: En el encabezamiento, donde dice 30/11/2021 debe decir 13/12/2021 como aparece, y está fechado el documento, en todo el acta

